

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA PLANILLA

Esta planilla deberá presentarse para todos los tipos de trámite que se consignan en el ítem 2-IDENTIFICACION DEL TRAMITE.

1-Nomenclatura catastral: Se volcara la información colocando un solo carácter (letra o numero) por casilla. Cuando la información numérica conste de un numero de cifras menor al numero de casillas destinadas, se llenara dejando las casillas en blanco a la izquierda.-

CODIGO (CD) se colocara:

Chacra:1	Fracción: 4	Fracción de chacra: 7
Quinta:2	Manzana de chacra: 5	Fracción de quinta: 8
Manzana:3	Manzana de quinta: 6	Rural: 9

2- Identificación del trámite

El número (2.1) y la fecha (2.2) serán llenados por la Municipalidad.

PERMISO DE CONSTRUCCION: Es el trámite que se efectúa para toda construcción nueva es decir el levantamiento independiente completamente nuevo, ya sea que el sitio sobre el cual se construye haya estado o no previamente ocupado.

PERMISO DE AMPLIACION: Es el trámite que se efectúa para agregar espacio a una estructura ya existente.

CONSTRUCCION A EMPADRONAR: Es el trámite necesario para legalizar municipalmente una ampliación ya realizada sin permiso previo.

AMPLIACION A EMPADRONAR: Es el trámite necesario para legalizar municipalmente una ampliación ya realizada sin permiso

Previo.

En el caso de los permisos de construcción o ampliación, llevaran el plazo de ejecución en meses.

Para los empadronamientos, ya sean construcciones o ampliaciones se consignara el año de ejecución.

3-Tipo de edificación: Marcar con una (X) el tipo que corresponda teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 **VIVIENDA.** Habitación o conjunto de habitaciones y sus accesorios en un edificio permanente que se destina a morada. Debe tener acceso separado a una calle o a un espacio común dentro de un edificio.

3.2 **INDUSTRIA:** Edificaciones destinadas a las actividades industriales como así también invernáculos, locales para cría de animales, tinglados, etc.

3.3 **ADMINISTRACION, BANCOS, FINANCIERAS:** Comprende edificaciones que se destinan a actividades administrativas por parte de empresas y otras instituciones privadas.

3.4 **COMERCIO:** Edificaciones que se destinan a actividades comerciales mayoristas y minoristas, tales como, mercados, galerías shoppings, etc.

3.5 **ALMACENAJE:** Comprende las edificaciones destinadas al almacenaje de mercaderías u objetos, como por ejemplo: depósitos, galpones, etc.

3.6 **EDUCACION:** Edificaciones destinadas a las actividades educativas (escuelas, academias, guarderías, etc.)

3.7 **SALUD:** Edificaciones destinadas a la atención de la salud (hospitales, salas sanitarias, consultorios, etc.)

3.8 **TRANSPORTE:** Edificaciones destinadas a estaciones terminales por cualquier tipo de vía, estaciones de servicios, cocheras, estacionamientos.

3.9 **HOTELERIA Y ALOJAMIENTO:** Edificaciones destinadas al alojamiento de personas (hospedajes, pensiones, geriátricos, etc.)

3.10 **ESPECTACULOS:** Edificaciones destinadas a teatros, cines, auditorios, etc.

3.11 **CULTURA:** Edificaciones destinadas a bibliotecas, museos, galerías de arte.

3.12 **DEPORTES Y RECREACION** Edificios destinados a clubes deportivos, estadios, gimnasios, natatorios, canchas, salones de fiestas, locales bailables, casinos, etc.

3.12 **GASTRONOMIA:** Edificaciones destinadas a restaurantes, bares, confiterías, etc.

3.14 **ARQUITECTURA FUNERARIA:** Edificaciones destinadas a velatorios, cementerios, nichos y panteones.

3.15 **OTRAS:** Edificaciones destinadas a actividades en las definiciones anteriores.

4-Medidas y categorías de la construcción

Consigne los datos en la columna que corresponda de acuerdo a las siguientes definiciones:

SUPERFICIE CUBIERTA: Es la suma de superficies de cada piso medidas desde la cara exterior de las paredes exteriores, exceptuando la superficie de los balcones,

SUPERFICIE SEMICUBIERTA: Superficie techada que presente dos o más caras libre.

CATEGORIA: Indique la letra que corresponda a la categoría definida por formularios 103,104 y 105 EDIFICIOS o AMPLIACION DE EDIFICIOS, 104a Y 105a de la Dirección de Catastro Territorial.

5- Cantidad de Viviendas y Habitaciones

- Exclusivamente para permisos de construcción o construcción a empadronar.

- Si el permiso abarca mas de una vivienda, consignar la suma de habitaciones de todas las viviendas.

-**HABITACIONES:** Es toda parte de la vivienda que pueda ser considerada como cuarto, o pieza exceptuando cocina, baño, locales, pasillos, cocheras y balcones.